MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0050 - **DEL** 16 ABR 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica **PN DIPRO SA 007 2025,** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 - AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**"

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales que confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", artículo 2 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", la* Resolución Ministerial No. 0976 del 12 de marzo de 2025 *"Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional"* y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", en su artículo 2, numeral 2, literal a) establece que "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional*", estableció la obligación de las entidades estatales de ordenar la apertura de los procesos de selección que estas adelanten, a través de un acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de aquellas disposiciones especiales existentes para cada modalidad de selección.

Que el artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 0976 del 12 de marzo de 2025 *"Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional"* emanada por el Ministro de Defensa Nacional, dispuso el nombramiento del señor coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.258 de Santa Rosa de Viterbo (BOYACÁ), como Director de Protección y Servicios Especiales.

Que la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, indica en su artículo 2. *"Delegar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto (...)"*, al Director de Protección y Servicios Especiales.

Que la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales, adelanta el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica PN DIPRO SA 007 2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 - AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**".

Que existen los recursos disponibles para atender el pago de dicha obligación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5525 de fecha 04/04/2025.

Se realizó el aviso de convocatoria para el proceso selección abreviada de subasta inversa electrónica PN DIPRO SA 007 2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 - AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**". el cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con el pliego de condiciones borrador.

Que el valor estimado para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica PN DIPRO SA 007 2025, es TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($315.000.000,00) incluido todos los impuestos IVA, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

N°	Fecha	N° plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	18/01/2025	0053	DIPRO	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS AL SERVICIO DE LA DIPRO Y POLFA	1	$230.000.000,00	$230.000.000,00
2			POLFA	10		1	$85.000.000,00	$85.000.000,00
Total							**$315.000.000,00**	**$315.000.000,00**

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIO ESPECIALES, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Por consiguiente, el proceso de selección abreviada de subasta inversa Nro. PN DIPRO SA 007 2025 se apertura, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa Nro. PN DIPRO SA 007 2025, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020 - AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL**".

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento en que el cronograma establecido en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II para el proceso requiera de modificación, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"*.

Nota 1: los términos o plazos señalados en el pliego de condiciones, son preclusión y perentorios para las diferentes etapas de la selección, ello en virtud del principio de economía que reviste la contratación estatal.

Nota 2: los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones definitivos establecidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"* y la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **JOAQUÍN DARIO MEDRANO MUÑOZ**
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IT. Julio Cesar Contreras Corredor
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. Johana Marcela Londoño Arismendi
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Hernan Enrique Ruiz Usta
DIPRO/DIPRO/ASJUD

Revisó: TC. Mario Jaime Castillo Moreira
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: TC. Claudia Patricia Suárez Carrillo
DIPRO-SUPRO (E)

Fecha de elaboración: 14/04/2025
Ubicación: \\srvfilesponal1\DIPRO\SUPRO\ADMIN\GRUCO\PUBLICA_GRUCO\ANALISTAS DE CONTRATOS\IT JULIO CONTRERAS\2024

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 98 00 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA